



Resolución Jefatural

N° 091-2021-CENEPRED/J

Lima, 08 de julio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 020-2021-CENEPRED/DIMSE del 2 de julio de 2021 y el Informe N° 056-2021-CENEPRED/DIMSE/VMQA de fecha 23 de junio de 2021 emitidos por la Dirección de Monitoreo Seguimiento y Evaluación; y,

CONSIDERANDO:

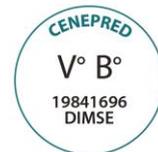
Que, el artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, regula las competencias funcionales del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, otorgándole las funciones de coordinar, facilitar, supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como, la reconstrucción;

Que, los artículos 14° y 16° de la Ley señalada establecen que los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Entidades Públicas ejecutan e implementan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de su respectivo ámbito jurisdiccional, siendo función específica de los tres niveles de gobierno incorporar en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública la gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 y mediante Decreto Supremo N° 034-2014-PCM se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2014-2021, cuyo objetivo es lograr la reducción de la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres;

Que, mediante el informe de vistos, la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación concluye que, para fines de medición de la implementación de la Política y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en las entidades de los tres niveles de gobierno, es pertinente efectuar a nivel nacional la Encuesta Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres ENAGERD 2020-2021, periodo año 2020 al I Semestre 2021, (en adelante ENAGERD 2020-2021), a través de un Cuestionario registrado en el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación- SIMSE, que ha implementado el CENEPRED;

Que, el ENAGERD 2020-2021 tiene como objetivo conseguir información fehaciente que contribuya a un mejor conocimiento de la realidad en la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres a nivel nacional, además de la identificación de brechas para la ejecución de la mejora continua;



Que, por disposición de la Alta Dirección del CENEPRED, se autorizó a la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, efectuar las coordinaciones técnicas con la unidad orgánica competente del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, para llevar a cabo la planificación de actividades que permita aprobar los contenidos de los formularios electrónicos, que serán utilizados en la Encuesta Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, ENAGERD 2020-2021, periodo año 2020 al I Semestre 2021, así como las metodologías y los plazos de ejecución;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado con Decreto Supremo N°104-2012-PCM y las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 003-2020-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ejecución de la “Encuesta Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - ENAGERD 2020-2021”, en el ámbito nacional, durante el periodo comprendido del 09 de julio al 30 de agosto de 2021, designándose como responsable para su implementación al Director de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación.

Artículo 2.- Aprobar el formulario web denominado “Encuesta Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, ENAGERD 2020-2021”, detallado en el Anexo N° 01, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural, el cual estará disponible mediante el aplicativo Web, <https://dimse.cenepred.gob.pe/encuestas/271138>

Artículo 3.- Notifíquese la presente Resolución Jefatural a las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, conformantes del SINAGERD, para que registren la información que requiere la Encuesta Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - ENAGERD 2020-2021, mediante el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, a cargo del CENEPRED.

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución Jefatural a los Órganos del CENEPRED para las acciones correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED (www.cenepred.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

JUVENAL MEDINA RENGIFO

Ingeniero Geólogo

Jefe del CENEPRED

